ESTUDIO PREVIO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Capitulo I. Descripción General		
Certificado de Inclusión ene l Banco de Proyecto	**CODIGO 202600000016269- PIIP.**	**Alcaldía Municipal de Fonseca – La Guajira.**
Fecha de Elaboración de los Estudios Previos	**JULIO 2026**	
Nombre del funcionario que diligencia los Estudios previos	**MARIA JOSE BRITO MENDOZA**	
Dependencia que lo requiere	**SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**	
Tipo de Contrato	**Contrato con Entidades Sin Ánimo de lucro.**	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Festival del Retorno “MUJERES DE LA TIERRA DE CANTORES”, en su versión número 52, constituye una de las expresiones más significativas del patrimonio cultural inmaterial del municipio de Fonseca y del sur del departamento de La Guajira. Este evento se ha consolidado a lo largo de más de cinco décadas como un símbolo de identidad, reencuentro y exaltación de las raíces culturales del pueblo fonsequero, en especial en lo que respecta a las tradiciones musicales, poéticas, dancísticas y comunitarias de la región.

El festival nace como un espacio de memoria viva, donde los hijos de Fonseca, dispersos por diferentes territorios del país y del exterior, regresan a su tierra para celebrar su herencia cultural, reencontrarse con sus orígenes y rendir homenaje a las Mujeres De La Tierra De Cantores y transmisoras de la tradición oral y musical vallenata— que han mantenido vivas las costumbres, los cantos, los versos y las historias del pueblo. En este sentido, el festival no es solo un evento festivo, sino un acontecimiento cargado de valor simbólico, social y cultural, que fortalece el tejido comunitario y la construcción de identidad local.

En un contexto regional marcado por altos niveles de vulnerabilidad social, pobreza estructural, migración y desarraigo, eventos como el Festival del Retorno cumplen una función estratégica al actuar como mecanismos de afirmación cultural y de cohesión social. El fortalecimiento de esta celebración permite generar espacios intergeneracionales de transmisión de saberes, reconocimiento de la diversidad, promoción del talento artístico y resignificación del territorio desde una perspectiva comunitaria y cultural. Además, el festival funciona como una plataforma para visibilizar a los artistas locales y regionales, revitalizar las expresiones artísticas autóctonas y dignificar la labor de los portadores de tradición.

Por otra parte, el festival tiene un impacto económico relevante, al dinamizar sectores como el turismo, la gastronomía, la hotelería, el comercio y la producción cultural local. La llegada de visitantes al municipio durante la celebración incrementa la demanda de bienes y servicios, generando ingresos para numerosos actores locales y oportunidades de empleo temporal. Esta dimensión económica cobra aún más valor en el marco de la reactivación económica postpandemia y del fortalecimiento de economías populares y comunitarias.

Sin embargo, la realización de un evento de esta magnitud requiere de una planificación adecuada, una organización sólida y un respaldo institucional sostenido que garantice la calidad, la inclusión y la continuidad de las actividades que lo componen. Es por ello que se hace urgente e indispensable un apoyo institucional decidido, que contribuya al fortalecimiento organizativo y permita realizar con éxito las actividades artísticas y culturales previstas en la versión 52 del festival.

Este respaldo debe traducirse en el acompañamiento a los procesos de planeación, ejecución y evaluación del evento; en la asignación de recursos financieros, técnicos y logísticos; y en el establecimiento de alianzas estratégicas con actores locales, regionales y nacionales que compartan el compromiso de proteger y promover el patrimonio cultural. Asimismo, es fundamental fortalecer la participación comunitaria en todas las fases del evento, garantizando la inclusión de niños, jóvenes, adultos mayores, mujeres, comunidades étnicas y rurales, artistas emergentes y cultores tradicionales.

El enfoque del fortalecimiento organizativo también implica brindar formación y asistencia técnica a los equipos gestores del festival, en áreas como gestión cultural, formulación de proyectos, diseño de programación artística, marketing cultural, producción de eventos, seguridad y sostenibilidad ambiental. Estas acciones permitirán no solo mejorar la edición actual del festival, sino también dejar capacidades instaladas en la comunidad para ediciones futuras y otros procesos culturales del territorio.

La pertinencia del apoyo al festival también se enmarca en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo territorial, que reconocen la cultura como un eje transversal para el desarrollo sostenible, la inclusión social y la paz territorial. Así mismo, se alinea con los objetivos de la política pública cultural de La Guajira, que promueve el fortalecimiento de las prácticas culturales propias, la salvaguarda del patrimonio inmaterial y el estímulo a la creación artística como herramientas de transformación social.

Desde una perspectiva institucional, el apoyo al Festival del Retorno permite a las entidades públicas cumplir con su deber constitucional de promover el acceso a la cultura, proteger el patrimonio y fomentar la participación ciudadana. También representa una oportunidad para fortalecer el diálogo intercultural, el reconocimiento de la diversidad y la construcción de una ciudadanía activa y creativa.

En conclusión, la necesidad de apoyar el fortalecimiento organizativo y la realización de actividades artísticas y culturales en la versión 52 del Festival del Retorno “Mujeres De La Tierra De Cantores” es legítima, urgente y estratégica. Se trata de un proyecto que no solo preserva una tradición de gran valor histórico y cultural para el municipio de Fonseca, sino que también genera impactos positivos en la economía local, el tejido social, la participación comunitaria y el desarrollo cultural del territorio.

Brindar respaldo institucional a esta iniciativa es una apuesta por la dignidad cultural del pueblo fonsequero, por el reconocimiento a las Mujeres De La Tierra De Cantores y por la continuidad de una fiesta que celebra la vida, la música, la palabra y la identidad de La Guajira.

Por lo anterior, resulta necesario contar con entidades que entendiendo la misión social del programa, compartan su sentido, y cuenten con personal idóneo y capacitado para que en asocio con el Municipio de Fonseca adelanten los componentes del proyecto, como ya se ha indicado.

2. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

2.1 OBJETO:

APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE ACTIVIDADES, ARTISTICAS Y CULTURALES DE LA VERSION 52 DEL FESTIVAL DEL RETORNO “MUJERES DE LA TIERRA DE CANTORES” MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

2.2 CODIGO UNSPSC.

DESCRIPCIÓN	CODIGO
Bien o Servicios Culturales	**93141700**
Desarrollo y Servicios Sociales	93141500

2.3 ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto titulado “Apoyo para el fortalecimiento de la organización y realización de actividades artísticas y culturales de la versión 52 del Festival del Retorno ‘Mujeres De La Tierra De Cantores’, municipio de Fonseca, departamento de La Guajira” tiene como propósito general la planificación, ejecución y acompañamiento integral de uno de los eventos más representativos del patrimonio cultural inmaterial del municipio de Fonseca. Esta festividad, que celebra más de medio siglo de existencia, representa un hito en la identidad cultural y en la memoria colectiva de los fonsequeros, consolidándose como un espacio de encuentro comunitario, transmisión de saberes y visibilización de la riqueza folclórica del sur de La Guajira.

El proyecto tiene un enfoque territorial, comunitario, cultural y social, que reconoce la necesidad de fortalecer los procesos culturales desde la base organizativa local. Busca generar condiciones logísticas, técnicas, humanas y comunicativas para desarrollar con éxito las actividades del Festival del Retorno 2026, promoviendo la participación amplia de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, tanto de la zona urbana como de la rural, así como de artistas, cultores, emprendedores y visitantes de otras regiones.

En este sentido, el alcance del proyecto contempla la planeación y ejecución de las siguientes acciones estratégicas:

Fortalecimiento de la estructura organizativa del festival, mediante el apoyo a la Junta Organizadora en aspectos logísticos, administrativos, operativos y técnicos, lo cual incluye la contratación de personal idóneo como coordinador general, comunicadores, presentadores, secretaria auxiliar, personal de logística, entre otros.

Promoción y difusión del evento a través de medios radiales, escritos, digitales y redes sociales, incluyendo la producción y emisión de cuñas radiales, afiches, carpetas, folletos, cuñas, programas especiales y transmisiones en vivo por emisoras locales y plataformas digitales como Facebook Live y YouTube. Esta estrategia de comunicación busca garantizar una amplia convocatoria y visibilidad del evento en el contexto regional y nacional.

Desarrollo de actividades artísticas y folclóricas, entre las que se destacan:

Desfile folclórico cultural de integración de los municipios de La Guajira, por las principales calles de Fonseca, con la participación de instituciones educativas, juntas de acción comunal, grupos étnicos, colectivos culturales y delegaciones municipales invitadas.

Concurso de canciones inéditas comerciales y homenajes a Fonseca, con participación de compositores locales y nacionales.

Concurso de piquería profesional e infantil, promoviendo la tradición oral, la improvisación y el canto vallenato.

Concurso de acordeoneros en categorías profesional, aficionado e infantil, exaltando el talento musical y la tradición vallenata como patrimonio sonoro del Caribe colombiano.

Realización de eventos académicos y de memoria cultural, como el conversatorio “MUJERES DE LA TIERRA DE CANTORES: , en el que se socializan experiencias de vida, historia oral, procesos de formación cultural y retos actuales del folclor. Se contará con panelistas invitados, presentación de grupos típicos y entrega de memorias del evento.

Apoyo a eventos tradicionales y religiosos, como la cabalgata inaugural, organizada con el club de caballistas local; la celebración en honor al patrono San Agustín, que incluye misas, novenas, procesiones, fuegos artificiales y decoración de la iglesia parroquial; y la simbólica bula del retorno y

el bautismo de fonsequeros retornados, rituales que exaltan la identidad y el sentido de pertenencia de los hijos de Fonseca que regresan al terruño.

Fortalecimiento de la economía popular y las expresiones gastronómicas y artesanales locales, mediante la realización de la feria de emprendedores y muestra de cocina regional, que contará con la participación de iniciativas productivas, saberes ancestrales en gastronomía y producción artesanal, apoyadas con estands, carpas, seguridad, electrificación, refrigerios y reconocimientos a los participantes.

Organización del evento de integración cultural "Banquete de la Confraternidad", en el que se entregará la distinción "Orden Nellit Abuchaibe Abuchaibe" a líderes y gestoras culturales del municipio y del país, reconociendo su contribución al desarrollo social y cultural de la región.

Montaje, producción técnica y escenográfica del evento, que incluye el alquiler e instalación de equipos profesionales de sonido, iluminación, pantallas LED, tarimas, camerinos, baños ecológicos, vallas de cerramiento, decoración de escenarios y demás elementos técnicos necesarios para garantizar la calidad artística y logística del festival.

Suministro de bienes y servicios complementarios, como alimentación, transporte, hospedaje, materiales de oficina, alquiler de equipos informáticos, elaboración del plan de contingencia, pagos de derechos de autor (Sayco y Acinpro), apoyo al cuerpo de bomberos, diseño de página web, producción audiovisual y diseño gráfico institucional del evento.

Todo lo anterior se desarrollará en el municipio de Fonseca, en escenarios como la plaza principal, calles principales, instituciones educativas, espacios comunitarios, la iglesia San Agustín, el río Ranchería, entre otros. Se espera una cobertura de más de 51.000 personas, incluyendo la población urbana y rural, con un impacto positivo en el fortalecimiento del tejido social, la economía local, la transmisión intergeneracional del saber cultural y el posicionamiento de Fonseca como "Tierra de Cantores" en el contexto del Caribe colombiano.

El proyecto responde a lo establecido en la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), en la política nacional de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del Ministerio de Cultura, y se articula con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Fonseca potencia del desarrollo", el Plan Departamental "Cumpliendo la Palabra" y el Plan Nacional "Colombia potencia mundial de la vida", que promueven la participación cultural, el acceso equitativo a la vida artística, la protección de las tradiciones y el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural del país.

En síntesis, el alcance del proyecto integra de manera articulada acciones de salvaguardia cultural, fortalecimiento institucional, participación ciudadana, desarrollo económico popular, inclusión territorial y producción artística, con una visión integral de la cultura como eje de transformación social, reconciliación, identidad colectiva y proyección del municipio de Fonseca hacia nuevos horizontes de desarrollo humano y comunitario.

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato de interés público, en caso de presentarse tales eventualidades.
4. Requerir a la entidad sin ánimo de lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato de interés público.

5. Pagar cumplidamente los valores pactados.
6. Respetar la metodología empleada por la entidad sin ánimo de lucro para dar cumplimiento al objeto del contrato de interés público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo.
7. Facilitar todos los medios necesarios para que la entidad sin ánimo de lucro adelante todos los procesos para el desarrollo del objeto del contrato de interés público.
8. Asignar la respectiva Supervisión del Contrato de interés público.
9. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente contrato de interés público y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada.
10. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato de interés público.
11. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato de interés público.

OBLIGACIONES E LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

La ESAL tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir de buena fe el objeto contrato.
2. Diseñar y desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de las actividades objeto del proyecto a ejecutar, preparación de informes.
3. Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
4. Cancelar todos los costos inherentes al desarrollo y ejecución del proyecto; el Municipio se reserva el derecho a exigir los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.), en cualquier momento de la ejecución del contrato.
5. Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato de interés público.
6. Constituir previos los trámites legales pertinentes, una cuenta separada no conjunta para la administración de los recursos que hagan parte de este contrato de interés público.
7. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
8. Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas.
9. Brindar toda la capacidad técnica y organizacional con el recurso humano disponible en el contrato de interés público.
10. Entregar un informe escrito del desarrollo del contrato de interés público, las muestras fotográficas y demás obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el contrato de interés público mencionado.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social Integral de Salud.
13. Contratación del personal necesario para el logro de los objetivos del contrato.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato de interés público.
15. Reintegrar al municipio los dineros no ejecutados.

En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el plan de desarrollo municipal.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

ONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

(…) El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.
(...)

4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

Buen manejo de recursos

Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del contrato, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del contrato.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el contrato sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y sobre todo la experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Municipal de desarrollo.

5. REQUISITOS FINANCIEROS QUE HABILITAN LA PROPUESTA

5.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

La estructura nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, en manejo de la información y en general su gobierno corporativo; por ello la Entidad solicita de los oferentes que al momento de presentar propuestas:

1. Indique sus órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores, al tiempo que señale las funciones que cada uno de estos órganos desarrolla.

2. Adjuntar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con vigencia al 31 de diciembre del 2025, esto es:

- Estado de Situación financiera a diciembre de 2025
- Estado de Resultados a diciembre de 2025
- Notas a los Estados Financieros
- Tarjeta Profesional del Contador con el certificado de vigencia de la misma.

5.2 INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (FORMATO 5):

Considerando que, a partir de los indicadores financieros relativos a la eficiencia de la ESAL, es posible determinar la dedicación de ésta a los proyectos misionales, el proponente deberá informar a la Entidad a través del diligenciamiento del FORMATO 5, suscrito por el representante legal o contador o revisor fiscal la siguiente información:

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}} \geq 30\%$$

5.3 CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2025}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el 2025.}} \leq 1\%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro **SEÑALADAS EN EL FORMATO 5**.

6. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN

Objeto Social.

El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe coincidir y/o ajustarse al objeto del contrato el cual corresponde a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Estructura Organizacional mínima.

La estructura organizacional muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general el gobierno corporativo.

Por lo anterior, el **MUNICIPIO DE FONSECA LA GUAJIRA** evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos:

a) Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro)
b) Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal; acompañados de la copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente, a corte 31 de diciembre de 2025.

Reputación

Para que la Entidad pueda verificar la reputación de la ESAL, el proponente deberá adjuntar lo siguiente:

a) Antecedentes fiscales del representante legal y de la ESAL expedidos por la Contraloría General de la República.
b) Antecedentes disciplinarios del representante legal expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
c) Antecedentes judiciales del representante legal expedidos por la Policía Nacional.
d) Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal expedidos por la Policía Nacional.
e) Certificación de personas políticamente expuestas: El proponente deberá expedir una certificación en la cual, bajo gravedad de juramento, declare si los miembros de la junta directiva, así como los representantes de la ESAL no se encuentran incursos en alguna de las categorías de personas políticamente expuestas señaladas en el Decreto 1674 de 2016 durante los últimos dos (2) años.

Registro: Los proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro del SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

Equipo Mínimo Requerido.

Para la ejecución del proyecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presupuesto, y todo aquel que se necesite durante la ejecución del mismo.

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del contrato, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo para cumplir con el objeto del proyecto así:

Cargo	Cantidad	Perfil
Coordinador	1	PERFIL PROFESIONAL: título PROFESIONAL en licenciatura en Música con diplomado en Danzas EXPERIENCIA G E N E R A L : cinco (5) años de experiencia, contados a partir de la obtención del título profesional. EXPERIENCIA EXPECIFICA: H a b e r participado coordinador en la ejecución de por lo menos dos proyectos culturales objeto similares
JEFE DE PRENSA	1	PERFIL PROFESIONAL: título PROFESIONAL en comunicación social o periodismo. EXPERIENCIA G E N E R A L : dos (2) años de experiencia, contados a partir de la obtención del título profesional. EXPERIENCIA EXPECIFICA: Demostrar su participación o coordinación de programas del mismo objeto o similares
PRESENTADORES DE LOS EVENTOS	4	PERFIL PROFESIONAL: título PROFESIONAL en

		comunicación o periodismo. EXPERIENCIA GENERAL: dos (2) años de experiencia, contados a partir de la obtención del título profesional. EXPERIENCIA EXPECIFICA: Demostrar su participación como presentador en por lo menos 1 proyecto del mismo objeto o similares
SECRETARIA	1	PERFIL PROFESIONAL: título de Bachiller Comercial o técnico secretariado EXPERIENCIA GENERAL: 5 años de experiencia contados a partir de la obtención del titulo profesional EXPERIENCIA EXPESIFICA: Haberse desempeñado como secretaria por lo menos durante un (1) año.
MENSAJERO	1	PERFIL PROFESIONAL: título de Bachiller Experiencia General: 1 año contado desde la obtención del título de bachiller EXPERIENCIA ESPECIFICA: NA
APOYO LOGISTICO, TURISTICOS Y OFICIOS VARIOS DURANTE TRES DIAS	20	PERFIL PROFESIONAL: titulo de Bachiller Experiencia General: NA EXPERIENCIA ESPECIFICA: NA
PRODUCTOR MULTIMEDIA	1	PERFIL PROFESIONAL: TECNICO O TECNOLOGO EN SISTEMAS, DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION, PRODUCCION MUTIMEDIA. EXPERIENCIA GENERAL: 2 años contados a partir de la obtención del título. EXPERIENCIA ESPECIFICA: haber desempeñado como productor o creador de contenidos por lo menos por un año

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas.

Las Certificaciones que acrediten la experiencia específica expedida por el ente contratante deberán ir en papelería membretada, indicando el cargo específico, labores realizadas y la fecha de inicio y finalización de las actividades. Si las certificaciones no contienen esta información básica, la propuesta será declarada no hábil.

CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos ANEXA de este estudio so pena de no habilitar. Adicionalmente, y en caso de ser aceptado su ofrecimiento, deberá tomar una garantía de cumplimiento del convenio, de conformidad con las estipulaciones del mismo en materia de vigencia, amparos y sumas aseguradas

APORTES

La entidad deberá efectuar un aporte en dinero o en especie de mínimo el 5% adicional del presupuesto aportado por el MUNICIPIO para que la propuesta se considere habilitada. Para tal efecto deberá consignarlo en el anexo correspondiente.

EXPERIENCIA

La ESAL deberá acreditar experiencia general de diez (10) años a partir de la fecha de inscripción de su certificado de existencia y representación legal.

Experiencia Especifica

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas deben acreditar experiencia en tres (3) contratos y/o convenios cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o se relacionen al objeto del presente contrato, esto es, promoción o apoyo en la realización de festivales o eventos de corte cultural. Deberá acreditar la experiencia mediante copia de los contratos o convenios y actas de recibido final o certificaciones de recibo a satisfacción o acta de liquidación.

Los contratos acreditados como experiencia especifican deben cumplir con las siguientes características:

•El valor de los mismos deben sumar el 100% o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV.
• Al menos en uno (1) de los contratos aportados se haya sido ejecutado en el Departamento de La Guajira teniendo en cuenta que este se desarrollara para fortalecer la tradición cultural.
•Al menos en uno (1) de los contratos aportados se haya ejecutado ítems de presentaciones culturales, o artísticas de cualquier tipo.

Si se relacionan más de tres (3) contratos y/o convenios para acreditar la experiencia, se tendrán en cuenta únicamente los primeros tres (3) relacionados en el Anexo correspondiente. En el caso de que el proponente no diligencie el Anexo, se tendrán en cuenta únicamente los él (1) primero que se encuentren en orden de presentación en la propuesta.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato o convenio respectivo.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Dadas las condiciones del contrato y las actividades a desarrollar, de acuerdo con los objetivos y metas de del proyecto, en cuanto a duración y naturaleza de las actividades, la secretaría estima el costo de las mismas teniendo en cuenta los recursos tales como los montos en "personas/tiempo", el soporte logístico, las dotaciones y los insumos, pagos de compromisos que son necesarios para la ejecución del proyecto, y que provienen del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, por lo que se dispone presupuestalmente para la suscripción del contrato a celebrar, la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($850.000.000).**

Para efectos de calcular y/o realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato y/o presupuesto oficial indispensable para la implementación de las actividades descritas a través del presente estudio, se utilizaron variables para el cálculo del presupuesto respectivo y se tuvo como referencia los siguientes aspectos:

a) Recurso humano calificado.
b) Recurso humano no calificada
c) Costos de Insumos y materiales.
d) Transporte.
e) Servicios para la comunidad, sociales y personales.
f) Servicios de Publicidad, premiaciones,
g) Cancelación de compromisos varios.

EL MUNICIPIO cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato a desarrollar, equivalente a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 850.000.000).** Amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No P00227 del 23 de julio de 2026

VER ANEXO DE PRESUPUESTO.

6. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE FONSECA, entregará el valor de los aportes del convenio de interés público a suscribir así:

1. Un anticipo equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor del convenio de asociación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

- Que se haya perfeccionado el contrato de interés público con la firma de las partes.
- Que se haya expedido por parte de EL MUNICIPIO el correspondiente registró presupuestal.
- Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de EL MUNICIPIO.
- Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de EL MUNICIPIO.
- Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto.

2. El Municipio de Fonseca, pagará el valor del convenio mediante un único (1) pago correspondiente al 100% del convenio, una vez terminado el mismo. Para el desembolso se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos:

- Informe de actividades
- Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del convenio, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio.
- Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral.
- Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Hacienda del Municipio de Fonseca para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificará que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:

- Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por el supervisor del contrato.

APERTURA DE CUENTA ESPECIAL:
Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Municipio de Fonseca, para la ejecución del proyecto la Entidad Sin Ánimo de Lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre del Municipio de Fonseca.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:

El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que

este debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato de interés público.

El contratista deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Municipio y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del convenio de interés público y el nombre del Municipio de Fonseca. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional.

MANEJO DEL ANTICIPO

Los dineros del anticipo se entregan a la Entidad Sin Ánimo de Lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato de interés público producto del presente proceso competitivo. Los recursos aportados por el MUNICIPIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

- Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO

Duración del Contrato.

El presente proyecto será ejecutado durante UN (1) MES calendario.

Lugar de Ejecución.

El presente objeto contractual se realizará en el Municipio de Fonseca – La Guajira.

Supervisión.

La supervisión será realizada por el/la Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

a. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
b. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar para su publicación en el Secop;
c. Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al MUNICIPIO.
d. Levantar y firmar las actas respectivas;

e. Informar oportunamente a la Asesoría Jurídica y/o al alcalde sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
f. Informar y solicitar oportunamente a la Asesoría Jurídica y/o al alcalde la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h. Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.
i. Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión

GARANTÍAS EXIGIDAS.

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

a) **Cumplimiento del contrato**: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del MUNICIPIO y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **Calidad del Servicio**: para garantizar la calidad de los servicios, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del MUNICIPIO y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
c) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del contrato o hasta su amortización.
d) Salarios y prestaciones sociales, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia

Responsable	**MARIA JOSE BRITO MENDOZA** Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos Municipio e Fonseca, La Guajira.